



# POLITICA DE COMPRAS SOSTENIBLES

PREPARADO POR:

A blue ink signature of Jose R. Gonzalez Roch, written over a horizontal line.

Jose R. Gonzalez Roch  
Dir. Compras

APROBADO POR:

A blue ink signature of Javier Román Hernando, written over a horizontal line.

Javier Román Hernando  
Dir. General

ENERO 2024

**CONTROL DE MODIFICACIONES**

<b>Revisión</b>	<b>Fecha y motivos</b>
Versión Inicial	En vigor desde el Febrero 2019
V1	En vigor desde Julio 2021 eliminación de referencias a normas y programas específicos, eliminación del pto 5
V2	En vigor desde Marzo 2022, adaptación del nombre, actualización de los principios básicos, inclusión del pto 5
V3	En vigor desde Marzo 2023, Modificación del pto 1
V4	En vigor desde Enero 2024, Modificación del pto 1

## ÍNDICE

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. PRINCIPIOS BÁSICOS
4. INCUMPLIMIENTO
5. REVISIÓN

## **1. OBJETO**

La actividad de compras constituye una de las funciones clave de CLECE por su elevado impacto económico, medioambiental y social.

Esta política, está alineada con el Informe de Política de Sostenibilidad de ACS. Este informe de Sostenibilidad de ACS marca la estrategia del Grupo y fija los principios básicos de actuación en términos de transparencia, ética, cumplimiento de la legalidad, Derechos Humanos, etc...”

La política tiene por objetivo consolidar con sus proveedores relaciones estables y duraderas en el tiempo, beneficiosas para ambas partes, de acuerdo a nuestro Código Ético, a la Política medio ambiental de la empresa y a los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, y tendrán como base fundamental el cumplimiento estricto de la legalidad, que nos permita satisfacer los requerimientos y expectativas de nuestro Cliente y crear valor de forma sostenible.

## **2. ALCANCE**

Esta política es de aplicación a CLECE y sus filiales, a los empleados y directivos que la integran, y en especial a las personas que intervienen en el proceso de compras.

CLECE fomentará entre sus proveedores, la aplicación de la presente Política, reservándose en su caso, el derecho a prescindir de proveedores que la contravengan.

## **3. PRINCIPIOS BÁSICOS**

CLECE establece los siguientes Principios Básicos de Actuación para que la actividad profesional de compras se desarrolle correctamente, en las mejores condiciones de calidad, plazo, precio y respeto al medio ambiente y a la sociedad.

- Las relaciones con los proveedores se basarán, en todo momento, en el respeto mutuo, la transparencia, confidencialidad, y la libre competencia.
- Toda persona que realice funciones de compra ha de cumplir la normativa interna, actuando de acuerdo con lo establecido en el Código Ético y resto de políticas de la empresa.
- Se impulsará el uso de las herramientas informáticas creadas por la empresa como garantía de transparencia: Programa de compras, Portal de proveedores, Plataforma de Homologación, etc.

- En la selección de proveedores y contratistas se promoverá la competencia leal y justa entre los mismos, actuando con imparcialidad e independencia y evitando siempre los posibles conflictos de interés que se pudieran producir.
- CLECE se compromete a pagar a proveedores y subcontratistas conforme a los plazos legales.
- En la selección de proveedores y contratistas se considerarán no sólo criterios de calidad, plazo y precio, además se tendrán en cuenta criterios sociales, ambientales y de cumplimiento normativo que contribuyan a crear una cadena de valor socialmente responsable y sostenible.
- El proceso de compra asegurará la calidad del servicio y/o producto, en las mejores condiciones técnicas, de precio y plazo, con el mínimo impacto ambiental, preservando la seguridad y la salud de los trabajadores.
- En la medida de lo posible, se promoverán y aprovecharán los avances tecnológicos ofrecidos por los proveedores para mejorar la eficiencia del servicio prestado al cliente y reducir impactos medioambientales negativos.
- Siempre que sea posible se elegirán servicios y/o productos sostenibles, apostando por materias primas de origen ecológico, productos sin pictogramas de peligrosidad, maquinaria de mayor eficiencia energética y vehículos de menor contaminación. Para ayudar en la toma de decisiones en la compra de bienes y/o servicios, se ha establecido una Guía de Compras Sostenibles que recoge los criterios de sostenibilidad.
- Se exigirá a los proveedores que cumplan con toda la legislación y normativa aplicable, así como que sean respetuosos con el medio ambiente mediante la correcta gestión de los aspectos ambientales asociados al ciclo de vida del servicio.
- CLECE considera que los proveedores con los que trabaja están comprometidos con la lucha contra la corrupción, actuando bajo el principio de tolerancia cero ante cualquier acto ilícito o contrario a los valores y principios de su Código Ético, su Política de Prevención de Riesgos Penales y Antisoborno, y sus principios rectores de prevención.
- CLECE impulsará entre sus proveedores su compromiso con

criterios y estándares responsables y sostenibles, en cumplimiento con las Normas de Responsabilidad Social Corporativa a las que CLECE está adherida. Parte esencial de las mismas son el rechazo al trabajo forzoso o infantil, cualquier forma de discriminación y, en general, el respeto y apoyo de los derechos humanos reconocidos internacionalmente.

- CLECE impulsará entre sus proveedores el alineamiento con estos principios y valores para asegurar que los participantes en su cadena de valor los comparten, valorándose esta materia en el proceso de homologación de proveedores.
- CLECE informará y fomentará entre sus proveedores el uso de buena fe de su canal ético, para que, sin miedo a represalias, y sobre la base de indicios razonables comuniquen incumplimientos, ilícitos o conductas irregulares que contravengan la Ley, nuestro Código Ético o la presente política corporativa.

#### **4. INCUMPLIMIENTO**

CLECE realizará un seguimiento del cumplimiento de los principios contenidos en la presente Política, acordes con la estrategia corporativa a través de los correspondientes indicadores.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en la presente Política y de la legislación aplicable podría conllevar consecuencias graves para CLECE o sus filiales, sus empleados y directivos. Por ello, la presente Política tiene la consideración de norma de obligado cumplimiento, y su vulneración supondrá una infracción grave del Sistema de Gestión de Compliance de CLECE.

En consecuencia, CLECE adoptará las medidas disciplinarias que sean procedentes, de acuerdo con la legislación laboral y el Régimen Sancionador contenido en el Convenio Colectivo de aplicación, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido incurrir.

#### **5. REVISIÓN**

La Dirección de Compras se encargará de actualizar el contenido de esta Política, recogiendo las recomendaciones y mejores prácticas en vigor en cada momento y propondrá a la Dirección de la empresa las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua.